Contrato No.	**371**	**Fecha:**	**24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA**		
NIT:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS**		
Nit:	**901.778.776-4**		
Representante Legal:	**FERNEY SERRANO SERRANO**		
Identificación:	**C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT**		
Correo electrónico:	**serviciosintegralestentazioni@gmail.com**		
No. Proceso Secop II	**MC-020-2026**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS** con Nit **901.778.776-4,** representada legalmente por **FERNEY SERRANO SERRANO** identificado con **C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.
4)Especificaciones Técnicas:	Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se prevén los siguientes ítems para garantizar el suministro de raciones alimentarias para el personal uniformado de la fuerza pública que presta sus servicios en pro de la seguridad y convivencia ciudadana y los diferentes eventos que se adelanten en el municipio de Flandes - Tolima. Cabe resaltar teniendo en cuenta la modalidad anterior, el presupuesto estimado se ejecutará bajo la figura de MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta el valor unitario de los ítems requeridos y/o facturados, tal como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCION
1.	Ración de Desayuno (De conformidad con los Menús establecidos por la Entidad Territorial)	Unidad	Hasta el 31 de Diciembre de 2026 y/o Hasta agotar presupuesto.
2.	Ración de Almuerzo (De conformidad con los Menús establecidos por la Entidad Territorial)	Unidad	Hasta el 31 de Diciembre de 2026 y/o Hasta agotar presupuesto.
3.	Ración de Cena (De conformidad con los Menús establecidos por la Entidad Territorial)	Unidad	Hasta el 31 de Diciembre de 2026 y/o Hasta agotar presupuesto.

Con el fin de brindar variedad en los suministros requeridos, el Municipio de Flandes ha establecido los siguientes Menús:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MENUS
1.	Ración de Desayuno	EL CUAL DEBE CONTENER (PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, FRUTA, BEBIDAS HELADA Y/O BEBIDA CALIENTE). MENU 1: CALDO CON COSTILLA DE RES DE 200 GRAMOS, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADOS DE AREPA, ARROZ Y PATACONES, CAFÉ CON LECHE DE 7 ONZAS, PAN, JUGO DE NARANJA DE 9 ONZAS, PORCION DE 200 GRAMOS DE FRUTA MELON PAPAYA O MANZANA

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

			MENU 2: CALDO CON POLLO DE 200 GRAMOS, HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADOS DE AREPA, ARROZ Y PATACONES, CHOCOLATE DE 7 ONZAS PAN, JUGO DE NARANJA DE 9 ONZAS, PORCION DE 200 GRAMOS DE FRUTA MELON, PAPAYA O MANZANA MENU 3: CARNE DE RES DE 200 GRAMOS EN SALSA CON CEBOLLA Y TOMATE, HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE AREPAS Y PATACONAS, ARROZ, CAFE CON LECHE DE 7 ONZAS, PAN, JUGO DE NARANJA DE 9 ONZAS, PORCION DE 200 GRAMOS DE FRUTA MELON, PAPAYA O MANZANA.
	2.	Ración de Almuerzo	EL CUAL DEBE CONTENER SOPA O CREMA, PROTEINA 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO, CEREAL, VEGETALES Y BEBIDA HELADA 12 ONZAS). MENU 1: SOPA DE ARROZ DE 36 ONZAS, PRINCIPIO FRIJOLES CON ARROZ 200 GRAMOS DE CARNE MOLIDA, CON TAJADAS MADURAS ENSALADA DE CEBOLLA, ZANAHORIA, TOMATE Y LIMON, JUGO DE MORA DE 12 ONZAS. MENU 2: SOPA DE CEBADA DE 36 ONZAS, PRINCIPIO PASTA ESPAGUETI, CON ARROZ, 200 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, CON 100 GRAMOS DE PAPA A LA FRANCESA, ENSALADA AGRIDULCE DE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA, PIÑA, MAYONESA, JUGO DE LULO DE 12 ONZAS. MENU 3: SOPA TIPO CREMA DE VERDURAS DE 35 ONZAS, PRINCIPIO LENTEJA CON ARROZ, 200 GRAMOS DE CARNE DE CERDO A LA PLANCHA, CON 100 GRAMOS DE PAPA A LA FRANCESA, ENSALADA AGRIDULCE DE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA, PIÑA, MAYONESA. JUGO DE MARACUYA DE 12 ONZAS. MENU 4: SOPA DE PASTAS DE 36 ONZAS, PRINCIPIO VERDURA CON ARROZ, 200 GRAMOS DE CARNE DE RES ASADA O SUDADA, CON PATACON, ENSALADA DE LECHUGA, ZANAHORIA, LIMON, LIMONADA DE LIMON CON PANELA O AZUCAR DE 12 ONZAS.
	3.	Ración de Cena	SOPA O CREMA, PROTEINA 150 GRAMOS, CARBOHIDRATO, CEREAL VEGETALES Y BEBIDA HELADA 12 ONZAS. MENU 1: SOPA DE ARROZ DE 36 ONZAS, PRINCIPIO DE PURE DE PAPA CON ARROZ 200 GRAMOS DE CARNE EN SALSA, CON TAJADAS MADURAS, ENSALADA DE CEBOLLA, ZANAHORIA, TOMATE Y LIMON, JUGO DE MORA DE 12 ONZAS. MENU 2: SOPA DE PASTA DE 36 ONZAS, PRINCIPIO PASTA ESPAGUETI CON ARROZ, 200 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, CON 100 GRAMOS DE PAPA A LA FRANCESA, ENSALADA AGRIDULCE DE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA, PIÑA, MAYONESA, JUGO DE LULO 12 ONZAS. MENU 3: SOPA TIPO CREMA DE AJIACO DE 36 ONZAS, PRINCIPIO LENTEJA CON ARROZ, 200 GRAMOS DE CARNE DE CERDO A LA PLANCHA, CON 100 GRAMOS DE PAPA A LA FRANCESA, ENSALADA AGRIDULCE DE REPOLLO VERDE, ZANAHORIA, PIÑA, MAYONESA JUGO DE MARACUYA DE 12 ONZAS. MENU 4: 200 GRAMOS DE PECHUGA A LA PLANCHA O CARNE ASADA, ARROZ, CON 100 GRAMOS DE PAPA A LA FRANCESA O PATACON, ENSALADA DE CEBOLLA CABEZONA TAJADA Y TOMATE TAJADO, LIMONADA DE LIMON CON PANELA O AZUCAR DE 12 ONZAS

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

	De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados. • Utilización de materias primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas. • Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación. • Los alimentos deben ser bien cocidos. • Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador. • Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse. • Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos. • Evitar la contaminación cruzada. • Contar con todos los implementos necesarios. • El suministro de cada una de las raciones alimentarias en la ejecución del contrato se debe entregar en recipientes desechables (platos, cucharas, vasos, desechables), de tal manera que garantice los medios para su consumo. • El suministro de alimentación se entregará en la jurisdicción del Municipio de Flandes Tolima, de conformidad con instrucciones del supervisor. • El contratista deberá contar con la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas en materiales desechables debidamente almacenados en contenedores, cubiertos y demás elementos necesarios para garantizar las medidas de bioseguridad, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado. • El proponente deberá realizar la respectiva reposición de forma inmediata, de aquellos alimentos que presenten malas condiciones, o no correspondan con las especificaciones técnicas. • El contratista responsable del establecimiento deberá contar con elementos de protección personal, en especial tapabocas, guantes y gorros. De igual forma, garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección, como agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas desechables.
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Rendir en forma mensual un informe sobre las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **8.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del convenio deba manejar. **9.** Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Flandes y los contratistas. **10.** El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **12.** Cumplir y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **14.** Suscribir el Acta de Liquidación. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Las actividades a desarrollar son las relacionadas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

	2. El contratista se obliga con el Municipio, a efectuar idónea y adecuadamente lo estipulado en cuanto a las especificaciones técnicas, calidades y cantidades de los bienes objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación publica, para el respectivo suministro de alimentación. 4. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual. 5. Suministrar las raciones (desayuno, almuerzo y cena) en óptima presentación (Empaque) e higiene y en los horarios indicados. 6. Suministrar las raciones diarias en los sitios indicados por la entidad, a través del supervisor del contrato. 7. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de las raciones. 8. El contratista se compromete a utilizar buenas prácticas de manipulación de alimentos. 9. Cuando los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio de Flandes, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio del contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato. 10. Contar con la certificación para la manipulación de alimentos vigentes (Del personal requerido), lo cual se verificará por la entidad. 11. Coordinar con el supervisor el cronograma de ejecución del objeto del contrato. 12. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 13. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 14. El contratista deberá mantener fijo el precio de las raciones ofrecidos durante la ejecución del contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 16. Permitir al supervisor del Municipio de Flandes, realizar la revisión durante la prestación de los servicios y acatar las instrucciones que el imparta durante su supervisión. 17. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Flandes en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 7. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de internación, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 8. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 9. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE FLANDES, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. 10. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 12. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del elemento, descritos en los estudios y previo e invitación. 13. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 14. Realizar los pagos en los términos convenidos. 15. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
6) Valor:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**
7) Forma de pago:	El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales, correspondientes a los suministros efectivamente ejecutados, según la efectiva entrega de los ítems para lo cual deberá acreditar lo siguiente: 1. Acta de recibo parcial a satisfacción por parte del Supervisor. 2. Informe expedido por el Supervisor.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

<table>
<tr><td></td><td>
<ol start="3">
Informe de actividades ejecutadas por el contratista.
Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).
Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.
Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.
PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la secretaria de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.
El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.
PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.
Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.
Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su malmanejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, CDP No. 2026000820 del 19 de agosto de 2026, en el RUBRO 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUENTE: 1.3.3.3.16 – R.B. SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD LEY 418.</td></tr>
<tr><td>9) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>0550108900700916</td><td>Banco:</td><td>DAVIVIENDA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Garantía</td><td>
Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR (%)</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicios</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

	Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista deberá allegar las pólizas con su respectivo clausulado expedidas por la aseguradora a través de la plataforma SECOP II. **Nota 3:** Termino para la entrega de la póliza. El contratista cargara en la plataforma de secop II a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la firmar de la comunicación de aceptación del contrato.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Supervisión	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **SECRETARIA DE HACIENDA** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
15) Liquidación Del Contrato	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Flandes-Tolima. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, El municipio de Flandes está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Flandes de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, B**)** Aprobación de pólizas y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.
El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma Secop II. La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.	
Proyectó: **SERGIO IVÁN LEAL M.** – Abogado Contratista	

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/